



2019 1680407

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° *J68* -2019-ANA-AAA-JZ-V

Piura, 08 FEB. 2019

VISTO:

El expediente administrativo signado con CUT N° 11620-2018, tramitado ante esta Autoridad Administrativa del Agua Jequetepeque Zarumilla Código V, sobre rectificación de oficio de error material incurrido en la Resolución Directoral N° 2819-2018-ANA-AAA-JZ-V, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el numeral 212.1) del artículo 212° del Texto Único Ordenado - TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión;

Que, con Resolución Directoral N° 2617-2018-ANA-AAA-JZ-V, de fecha 05 de diciembre de 2018, la Autoridad Administrativa del Agua Jequetepeque Zarumilla, declaró la extinción de la licencia de uso de agua otorgada a favor de Olivos Vidaurre Vda. de Zeña Genara, para el predio con código catastral 54314, mediante la Resolución Directoral N° 156-2018-ANA-AAA JZ-V y otorgó licencia de uso de agua a favor de Cobeñas Zeña Francisco, para el predio sin código catastral, con un área bajo riego de 0,50 ha., con un volumen anual de agua otorgado de hasta 5 212,00 m³ y a favor de Olivos Vidaurre Vda. de Zeña Genara, para el predio con Código Catastral 54314, con un área bajo riego de 0,8396 ha., con un volumen anual de agua otorgado de hasta 8 751,00 m³;

Que, mediante Resolución Directoral N° 2819-2018-ANA-AAA-JZ-V, de fecha 28 de diciembre de 2018, la Autoridad Administrativa del Agua Jequetepeque Zarumilla, declaró la extinción de la licencia de uso de agua otorgada a favor de Olivos Vidaurre Vda. de Zeña Genara, para el predio con código catastral 54314, mediante la Resolución Directoral N° 156-2018-ANA-AAA JZ-V y otorgó licencia de uso de agua a favor de Acosta Zeña María Margarita, para el predio sin código catastral, con un área bajo riego de 0,7981 ha., con un volumen anual de agua otorgado de hasta 8 319,00 m³ y a favor de Olivos Vidaurre Vda. de Zeña Genara, para el predio con Código Catastral 54314, con un área bajo riego de 0,5415 ha., con un volumen anual de agua otorgado de hasta 5 645,00 m³;

Que, con Informe Técnico N° 028-2019-ANA-AAA JZ-AT/DEPS, el Área Técnica de esta Autoridad, determina que:

- Revisada la Resolución Directoral N° 2819-2018-ANA-AAA-JZ-V, se ha verificado que se ha extinguido la licencia de uso de agua otorgada con Resolución Directoral N° 156-2018-ANA-AAA JZ-V, respecto al predio con Código Catastral 54314, la misma que ya se había extinguido mediante Resolución Directoral N° 156-2018-ANA-AAA JZ-V, por lo que es procedente la rectificación en ese sentido; así también, determina que, debe rectificarse el quinto considerando de la Resolución Directoral N° 2819-2018-ANA-AAA-JZ-V;

Que, el Área Legal de esta Autoridad, mediante Informe Legal N 119-2019-ANA-AAA.JZ-AL/SGFR, indica que:

- Revisada la documentación obrante en el expediente, se aprecia que, en la Resolución Directoral N° 2819-2018-ANA-AAA-JZ-V, se procedió a la extinción de la licencia de uso de agua respecto al predio con Código Catastral 54314, otorgada mediante Resolución Directoral N° 156-2018-ANA-AAA JZ-V, sin haberse advertido que, con anterioridad, mediante Resolución Directoral N° 2617-2018-ANA-AAA-JZ-V, ya se había procedido con la extinción de la misma licencia de uso de agua, con lo que se ha producido un error en cuanto a las áreas bajo riego





RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 168 -2019-ANA-AAA.JZ-V

que le corresponden a Olivos Vidaurre Vda. de Zeña Genara, consignadas en las Resoluciones Directorales N° 2617-2018-ANA-AAA-JZ-V y N° 2819-2018-ANA-AAA-JZ-V; situación que ha generado un error que no es esencial ni está dado sobre el fondo de lo establecido, razón por la cual corresponde rectificar de oficio el error advertido, de conformidad con lo previsto en el numeral 212.1) del artículo 212° del TUO de la Ley N° 27444;



Vista la opinión contenida en el Informe Legal N° 119-2019-ANA-AAA.JZ-AL/SGFR, con el visto del Área Técnica y en uso de las facultades conferidas por la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 001-2010-AG y el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

SE RESUELVE:



ARTÍCULO 1°.- Rectificar de oficio el error material incurrido en el quinto considerando, artículo 1° y artículo 2° de la Resolución Directoral N° 2819-2018-ANA-AAA-JZ-V, el mismo que debe quedar redactado de la siguiente manera:

Quinto Considerando:



Que, con Resolución Directoral N° 2617-2018-ANA-AAA-JZ-V, de fecha 05 de diciembre de 2018, la Autoridad Administrativa del Agua Jequetepeque Zarumilla, declaró la extinción de la licencia de uso de agua superficial con fines agrícolas otorgada a favor de Olivos Vidaurre Vda. de Zeña Genara, para el predio denominado "Sialupe", con código catastral 54314, mediante la Resolución Directoral N° 156-2018-ANA-AAA JZ-V y otorgó, licencia de uso de agua superficial para uso productivo agrícola, proveniente del río Chancay Lambayeque, favor de Cobeñas Zeña Francisco, para el predio denominado "Sialupe", sin código catastral, con un área bajo riego de 0,50 ha., con un volumen anual de agua otorgado de hasta 5 212,00 m³ y a favor de Olivos Vidaurre Vda. de Zeña Genara, para el predio denominado "Sialupe", con Código Catastral 54314, con un área bajo riego de 0,8396 ha., con un volumen anual de agua otorgado de hasta 8 751,00 m³.

ARTÍCULO 1°.- Declarar la extinción de la licencia de uso de agua superficial para uso productivo agrícola otorgada mediante Resolución Directoral N° 2617-2018-ANA-AAA-JZ-V, a favor de Olivos Vidaurre Vda. de Zeña Genara, para el predio denominado "Sialupe", con Código Catastral 54314, con un área bajo riego de 0,8396 ha., con un volumen anual de agua otorgado de hasta 8 751,00 m³, quedando vigente en lo demás que contiene la mencionada resolución directoral, respecto a la licencia otorgada a favor de Cobeñas Zeña Francisco.

ARTÍCULO 2°.- Otorgar licencia de uso de agua superficial para uso productivo agrícola, a favor de (...) Olivos Vidaurre Vda. de Zeña Genara, para el predio denominado "Sialupe", con Código Catastral 54314, con un área bajo riego de 0,0415 ha., con un volumen anual de agua otorgado de hasta 433,00 m³, (...), según el siguiente detalle:

Apellidos y Nombres	DNI	Nombre del Predio	Código Catastral	Centroide Coordenadas UTM (WGS 84, Zona 17M)		Superficies Bajo Riego (ha.)	Volúmenes Anuales de Agua Otorgados (m³)
				Este	Norte		
Olivos Vidaurre Vda. de Zeña, Genara	17531450	Sialupe	54314	619 883	9 269 917	0,0415	433

Con volúmenes de agua otorgados, distribuidos mensualmente, de la siguiente manera:

Volúmenes Mensualizados del Agua Otorgados Hasta (m³)													TOTAL (m³)
C.C.	AGO	SET	OCT	NOV	DIC	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	
54314	9	10	16	21	50	60	62	60	64	54	15	12	433



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° *168* -2019-ANA-AAA-JZ-V



ARTÍCULO 2°.- Actualizar el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua.

ARTÍCULO 3°.- Mantener la vigencia de la Resolución Directoral N° 2819-2018-ANA-AAA-JZ-V, en todo lo que no se oponga a lo dispuesto en el presente acto administrativo.



ARTÍCULO 4°.- Notificar la presente resolución a Genara Olivos Vidaurre Vda. de Zeña, María Margarita Acosta Zeña, Comisión de Usuarios del Subsector Hidráulico Muy Finca, Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Chancay Lambayeque y remitir copia fedateada a la Administración Local de Agua Chancay Lambayeque, disponiéndose la publicación en el portal institucional de la Autoridad Nacional del Agua, conforme a Ley.

Regístrese, comuníquese y archívese



[Signature]
AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA Y
JEQUETEPEQUE - ZARUMILLA
Ing. César López Córdova
DIRECTOR (a)